

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 093-R**

De la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2024, realizada con fecha 22 de agosto de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO realizada el jueves 22 de agosto de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.1 Conocimiento y resolución a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2024-0092-M-GD fechado el 21 de agosto de 2024 por el Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves, Concejal de Pablo Sexto.

**Considerando:**

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo".

Que, el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", da a conocer que: "Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 99 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto .- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones. - El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria

Que, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, con Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2024-0092-M-GD fechado el 21 de agosto

de 2024 suscrito por el Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves, Concejal de Pablo Sexto, dirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, solicita que se ponga en consideración del Pleno del Concejo, la reprogramación del cronograma de vacaciones autorizadas a su favor de conformidad a lo constante en la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° GADMPS-SG- 2024- 071-R, de fecha 05 de julio de 2024, y se considere que se le autorice la modificación desde el 23 de agosto al 22 de septiembre del 2024.

Que, el Lic. Carlos Tenecela Yuqui, Vicealcalde, una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.1 del orden del día, mociona que se autorice la modificación del cronograma de vacaciones acogiendo lo solicitado por el Concejal Fredy Redrován, estableciéndose las mismas desde el 23 de agosto al 22 de septiembre del 2024, moción que recibe el apoyo del. la Concejal Mgs. Paola Rivera

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

**Modificar del cronograma de vacaciones del Concejal Fredy Miguel Redrován Nieves de la RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 071-R del 05 de julio de 2024, estableciendo desde el 23 de agosto al 22 de septiembre, de conformidad a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2024-0092-M-GD fechado el 21 de agosto del 2024.**

Pablo Sexto, 22 de agosto de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2024 realizada el día jueves, 22 de agosto de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			

Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sra. Suanua Nilde Puwainchir Yankur	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			
Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x			

**Doy fe.-**

*Abg. María Patricia Orejuela Galeas*  
 SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas. - publicación*)

